

ASOCIACIÓN

Resumen de los acuerdos adoptados por la comisión directiva de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Málaga, 20 de noviembre de 2007

Informe económico

El tesorero da cuenta del informe económico siguiente: BALANCE DE LAS CUENTAS DE LA AAB A FECHA de 19/10/2007 Dicho informe es aprobado por unanimidad de los presente. Debido a la importante cantidad de dinero que posee la Asociación se van a estudiar las diferentes posibilidades de rentabilidad, y la posibilidad de unificación de cuentas, ya que la cuenta 188 no esta remunerada, y casi todos los movimientos se realizan a través de la cuenta 915.

Informe estado subvención nominativa Consejería de Cultura

El administrativo da cuenta del estado de ingresos y gastos de la subvención nominativa concedida por la Consejería de Cultura, la cual debe estar justificada en un 75% el día 10 de Diciembre de 2007, y el 25% restante el día 27 de Febrero de 2008.

Informe Comisión de Formación

Soledad Nuevo da cuenta del estado de los cursos que se están llevando a cabo durante este trimestre a lo largo de diferentes ciudades. Indica que el curso que estaba programado en colaboración con el Instituto Andaluz de patrimonio Histórico para primeros de noviembre, sobre "Derechos de autor", se ha suspendido por causas ajenas a la AAB. La relación con dicha institución es cada vez mejor, y siguen homologando los cursos el Instituto de Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía. Para el próximo año se tiene previsto realizar un curso presencial y otro de teleformación, que se están preparando en estos momentos, para realizar a lo largo del 2008, siendo el de teleformación entre los meses de abril a junio.

Informe Comisión de Asuntos Profesionales

Pilar Fernández indica como muy buena noticia la carta recibida por parte de la Consejería de Cultura en la cual se establece el plazo de un año para la elaboración de un borrador de orden reguladora de personal bibliotecario, a contar desde el 23 de julio de 2007.

El presidente indica a los presentes las actuaciones y pasos llevados a cabo desde las pasadas XIV Jornadas Bibliotecarias, en la que se inició el proceso de recogida de firmas.

Informe Comisión de Relaciones Institucionales

En un escrito recibido recientemente la Consejería de Cultura nos informa que próximamente se van a llevar a cabo las I Jornadas de bibliotecas especializadas. Para ello piden que se formen distintos grupos en diversos foros de Internet. Para estos foros se acuerda que se dediquen tanto Pilar Fernández Romera como Ana Real Duro.

Informe Comisión de Publicaciones

Antonio Tomás Bustamante informa que el boletín debe recuperar la periodicidad marcada, y para ello se van a llevar a cabo la publicación de diversos boletines dobles. Dicha propuesta es aprobada por unanimidad.

José Luis Sánchez Lafuente señala distintas posibilidades de periodicidad y calidad del boletín, además de contar en el futuro con el asesoramiento de diversos profesores de la Facultad de Documentación de Granada, para mejorar la calidad y las contribuciones.

En cuanto a la publicación de las actas de las XIV Jornadas Bibliotecarias de Andalucía, la propuesta es que se repartan los trabajos de transcripción por mesas y personas. Se acuerda la preparación de un CD-ROM con las actas. A continuación se abre un debate, tras el que se acuerda que Antonio Tomás Bustamante trabajará y estudiará el tema, tanto la forma como el material en el que se publicará.

Informe del Presidente

El presidente cede la palabra a Ana García, que nos informa sobre una propuesta para la celebración del Día del Libro de 2008. Se trata de una propuesta para hacer visible a la Asociación dentro de todos los actos que se llevan a cabo en dicho día. Esta Jornada de puertas abiertas sería para realizarse en colaboración con las

autoridades de la ciudad, y con todas las instituciones que tengan algo que ver con los libros. Cabe destacar que esta Jornadas sería con un coste mínimo, contando con el patrocinio de distintas entidades.

* * *

Propuesta de FESABID sobre política de bibliotecas y de archivos a los partidos políticos para su incorporación en los programas electorales y de gobierno

15 de diciembre de 2007

Los poderes públicos tienen el deber de garantizar la conservación del patrimonio documental y bibliográfico y de permitir y favorecer el acceso a la información, la cultura y la educación de todos los ciudadanos, sin distinción de condición social, capacidad o territorio de pertenencia, propiciando su incorporación efectiva a la sociedad del conocimiento. Para ello, los órganos legislativos y de gobierno deben dirigir su acción a promover, desarrollar y mantener la existencia de bibliotecas y de archivos que presten servicios suficientes, apropiados y de calidad, con financiación adecuada y atendidos por personal preparado y específico. Esto exige, en el caso de España, que todas las administraciones con competencias en bibliotecas y archivos tomen conciencia de la necesidad de concertar y de ejecutar acciones para el desarrollo de nuestros sistemas y redes de bibliotecas y de archivos, de acuerdo con los principios de corresponsabilidad y de cooperación.

La Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) que agrupa catorce sociedades profesionales, demanda a los partidos políticos, en consonancia con lo expuesto, la incorporación de las siguientes propuestas en sus programas electorales y el compromiso público de diseñar e implantar políticas y programas adecuadas para llevarlas a cabo, desde sus responsabilidades legislativas y de gobierno.

1. BIBLIOTECAS

1.1. Aprobar medidas legislativas y de gobierno que definan un modelo de calidad para bibliotecas y centros de documentación y establezcan los estándares básicos mínimos comunes de sus servicios, como base de una política de gestión que permita

la creación de sistemas bibliotecarios en las diferentes comunidades y ámbitos en los que prestan sus servicios.

1.2. Convertir a la biblioteca en un instrumento básico de inclusión e integración en la sociedad del conocimiento mediante la promoción, el desarrollo y el mantenimiento de servicios bibliotecarios suficientes, apropiados y de calidad, garantizando su uso a todos los ciudadanos, sin distinción de condición social, capacidad o territorio de pertenencia. Esto exige impulsar desde el Gobierno un acuerdo marco de cooperación entre las diversas administraciones con competencias en la materia para llevar a cabo y financiar planes de actuación que permitan alcanzar en todo el Estado los estándares de servicios bibliotecarios mínimos fijados por la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) en un plazo de cuatro años.

1.3. Elaborar, financiar y desarrollar, con el concurso de todas las administraciones implicadas, un plan estratégico de bibliotecas públicas que contemple la universalización del servicio de biblioteca a todos los ciudadanos, con independencia de su lugar de origen o residencia. Para ello, se establecerá una biblioteca en todos los municipios con población igual o superior a los 2.500 habitantes, dotada del equipamiento y los recursos necesarios para prestar sus servicios básicos, atendida por personal especializado con un horario de apertura mínimo de 40 horas adecuado a las necesidades y las circunstancias de su comunidad. El plan garantizará que los habitantes en las ciudades dispondrán de un servicio de biblioteca pública adecuado a un máximo de distancia de su domicilio, en transporte público de superficie, no superior a 15 minutos. Y también contemplará los medios más adecuados para prestar el servicio de biblioteca a los ciudadanos residentes en municipios con población inferior a los 2.500 habitantes. El plan estratégico estimulará y potenciará la colaboración de las bibliotecas públicas con otras bibliotecas y el resto de los agentes culturales y sociales de su entorno. Toda biblioteca pública dispondrá de una carta de servicios adecuada a sus características, como instrumento que asegure la calidad de sus prestaciones y que recoja su compromiso con la comunidad a la que sirve.

1.4. Elaborar, financiar y desarrollar un plan destinado a la creación de una biblioteca escolar en todo centro educativo no universitario en un plazo de cuatro años. Este plan contemplará la dotación de una colección, un equipamiento y unos recursos humanos suficientes y adecuados a las necesidades de cada biblioteca para que pueda prestar sus servicios durante y después de la jornada escolar, convirtiéndose en instrumento imprescindible para el cumplimiento por las escuelas e institutos de su misión educativa. Asimismo, se promoverá e incentivará la colaboración de las redes de bibliotecas escolares con las bibliotecas públicas, en especial en la promoción del hábito lector y la alfabetización informacional dentro del proyecto curricular del centro. Las bibliotecas escolares estarán atendidas por profesionales con cualificación específica.

1.5. Elaborar, financiar y desarrollar un plan específico de infraestructura digital para las bibliotecas en un plazo de cuatro años. Este plan dotará a todas las bibliotecas públicas y escolares de los equipos informáticos, los puntos de acceso a Internet y las licencias de uso de fuentes de información en número adecuado al tamaño de sus comunidades de referencia. La ejecución de este plan permitirá el acceso puntual, la formación en el uso y la edición y difusión de información pertinente para satisfacer las diferentes necesidades de los diversos usuarios, sin barreras para los discapacitados y de modo gratuito.

1.6. Defender ante el Parlamento, la Comisión y el Consejo de la Unión Europea la supresión de las normas legales que imponen el pago por el préstamo público en las bibliotecas, ya que la existencia de este canon es incompatible con el carácter de servicio público de la biblioteca. En cumplimiento de la legalidad vigente, hasta la desaparición de este canon, se minimizará su impacto negativo en la gestión y el presupuesto de las bibliotecas y se tendrá en cuenta para su cálculo las ayudas públicas que el sector del libro y la creación ya reciben, así como los beneficios que las bibliotecas y su labor aportan a dicho sector. Para ello, el Real Decreto por el que se establecerá la cuantía de la remuneración implantará un sistema de recaudación que beneficie exclusivamente a aquellos para los que está pensada la medida (autores cuyas obras se presten) y fijará una cuantía de remuneración de 0,1 euros como pago por una única vez por cada ejemplar de obra adquirido con destino al préstamo, en lugar de los 0,2 que fija la ley.

1.7. Garantizar que todas las bibliotecas estarán atendidas por bibliotecarios profesionales adecuadamente formados y con dedicación laboral exclusiva. Las Administraciones Públicas elaborarán, en cooperación con las asociaciones de bibliotecarios, un estatuto marco profesional de los bibliotecarios, destinado al reconocimiento y la ordenación de la profesión, al igual que existe en otros colectivos de trabajadores públicos, en consonancia con lo previsto por el artículo 149.1.18 de la Constitución. Este estatuto determinará, como mínimo, las escalas profesionales, fijará las funciones a realizar y las competencias profesionales exigibles en los diversos niveles, establecerá un modelo homogéneo de sistema de selección y de promoción, donde los criterios y pruebas de selección estén adecuadas a las funciones a ejercer, y contemplará y facilitará la formación cualificada y permanente como un derecho y un deber. Asimismo, establecerá que el nombramiento de los máximos responsables de las bibliotecas y los sistemas bibliotecarios se base en la experiencia, el conocimiento y el prestigio de los candidatos, atendiendo al desarrollo de un programa que establezca las líneas de actuación de la institución y con la participación de la sociedad civil y asesores externos a la Administración en la selección. Todo ello tendrá como fin garantizar a la sociedad y a los ciudadanos una adecuada gestión de la información en las bibliotecas, llevada a cabo por bibliotecarios con la preparación y la cualificación adecuadas.

2. ARCHIVOS

2.1. Elaborar una ley marco de archivos para todo el Estado en el ámbito de sus competencias, cuyo fin sea la promoción y el desarrollo de un sistema archivístico español real y eficaz que evite las contradicciones y las carencias en la protección del patrimonio documental. Esta ley fijará, entre otros aspectos, los medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos y la acción conjunta de las autoridades archivísticas estatales y autonómicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema archivístico. La ley determinará la creación de un Consejo Interterritorial de Archivos como órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los sistemas autonómicos de archivos, entre ellos y con la Administración del Estado, que tenga como finalidad promover la cohesión del sistema nacional a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado. También contemplará la creación de un Consejo Asesor de Archivos, con el objetivo de promover la conservación y el acceso a los archivos y documentos y la mejora de los sistemas archivísticos, en el que participarán representantes de los sistemas y de las asociaciones profesionales de archiveros.

2.2. Establecer medidas legislativas y de gobierno que armonicen y garanticen el acceso a los documentos de las administraciones públicas mediante rápidos procedimientos, que permitan a los ciudadanos hacer efectivos sus derechos constitucionales.

2.3. Establecer medidas legislativas y de gobierno destinadas a la protección del patrimonio documental. Se desarrollarán políticas de identificación y valoración que promuevan el conocimiento, la adquisición y conservación de los fondos documentales de instituciones y entidades de áreas sociales que no estén cubiertas por los archivos de las administraciones públicas. Se exigirá el cumplimiento por parte de las Administraciones Públicas de las obligaciones que como propietarias de patrimonio documental les impone la normativa, para que dotadas de fuerza moral puedan exigir al resto de propietarios el cumplimiento de las disposiciones legales. Se creará la Inspección de Archivos como herramienta eficaz para la salvaguarda del patrimonio documental y de los servicios al ciudadano.

2.4. Aprobar nuevas normas reguladoras de los archivos estatales, en sustitución del reglamento de 1921, que permita afrontar y dar respuesta a los nuevos problemas y situaciones de los archivos de la Administración General del Estado.

2.5. Elaborar, financiar y desarrollar un plan específico de infraestructuras y equipamientos para los archivos en el plazo de cuatro años. Este plan tendrá como fin dar respuesta a la saturación de los actuales depósitos de documentos y permitir el desarrollo de las diferentes funciones archivísticas en las mejores condiciones; todo lo cual es especialmente urgente en el caso del Archivo Histórico Nacional. El plan

contemplará también el desarrollo de infraestructuras comarcales o de otro ámbito para la conservación y la gestión de los documentos de los pequeños municipios. Asimismo, establecerá subvenciones económicas destinadas a ayudar a las entidades públicas y otras organizaciones con escasos recursos económicos para implantar y mantener sus sistemas archivísticos. También recogerá medidas para la dotación de recursos humanos y tecnológicos a los archivos, con el objeto de garantizar la mejor conservación del patrimonio, su gestión y su difusión, especialmente en soporte electrónico.

2.6. Elaborar, financiar y desarrollar un plan estratégico de mejora de los servicios prestados por los archivos. El fin de este plan será potenciar la función de los archivos como instituciones culturales abiertas a los ciudadanos que permitan el acceso al conocimiento de la memoria histórica y a la divulgación del patrimonio documental. Para ello, se asignarán recursos suficientes y adecuados destinados a la ampliación de servicios, la fijación de horarios de apertura que faciliten la consulta por parte de los investigadores y de los ciudadanos en general y la realización de actividades de dinamización.

2.7. Garantizar que todos los archivos estarán atendidas por archiveros profesionales adecuadamente formados y con dedicación laboral exclusiva. Todas las instituciones de la Administración General del Estado, las administraciones autonómicas y la administración local que generan documentación deberán contar con un archivero que gestione el fondo documental. Las Administraciones Públicas elaborarán, en cooperación con las asociaciones de archiveros, un estatuto marco profesional de los archiveros, destinado al reconocimiento y la ordenación de la profesión, al igual que existe en otros colectivos de trabajadores públicos, en consonancia con lo previsto por el artículo 149.1.18 de la Constitución. Este estatuto determinará, como mínimo, las escalas profesionales, fijará las funciones a realizar y las competencias profesionales exigibles en los diversos niveles, establecerá un modelo homogéneo de sistema de selección y de promoción, donde los criterios y pruebas de selección estén adecuadas a las funciones a ejercer, y contemplará y facilitará la formación cualificada y permanente como un derecho y un deber. Asimismo, establecerá que el nombramiento de los máximos responsables de los archivos y los sistemas archivísticos se base en la experiencia, el conocimiento y el prestigio de los candidatos, atendiendo al desarrollo de un programa que establezca las líneas de actuación de la institución y con la participación de la sociedad civil y asesores externos a la Administración en la selección. Todo ello tendrá como fin garantizar a la sociedad y a los ciudadanos una adecuada gestión documental en las organizaciones, llevada a cabo por archiveros con la preparación y la cualificación adecuadas.

Documento aprobado por la Asamblea de FESABID, 15 de diciembre de 2007
<http://www.fesabid.org> / E-mail: secretaria@fesabid.org / info@fesabid.org
C/. Agustín de Betancourt, 21, 8a planta. 28003 – Madrid – Tfno.:(+34) 692 642 676

Informe de la reunión del grupo de trabajo de bibliotecas públicas

La última reunión del Grupo de Trabajo de Bibliotecas Públicas se celebró el pasado 9 de noviembre de 2007, en la ciudad de Córdoba, en la que ya estuvo de coordinador del grupo Juan Manuel Amate Molina, que pertenece a la directiva de la AAB.

Actualmente, incluyendo las tres nuevas incorporaciones, el grupo lo forman 15 miembros.

Juan Manuel Amate (JA)	Carmen Bermúdez (SE)
Angélica Cabello (CO)	Patricia Dabán (GR)
M ^a Carmen López (JA)	M ^a Asunción López (JA)
Francisco Martos (CO)	M ^a Carmen Morales (SE)
Yolanda Muñoz (SE)	Soledad Nuevo (MA)
Remedios Palma (CA)	Eloisa Puertollano (MA)

Las nuevas incorporaciones:

Francisco Castro Baeza (JA)
 José Antonio Corral Alcaraz (CA)
 Santos Fernández Lozano (SE)

Por provincias, la situación queda representada en el GTBP como sigue:

Jaén, 4 miembros, Córdoba, 2; Sevilla, 4; Cádiz, 2; Málaga, 2; Granada, 1; de las provincias de Huelva y Almería, no hay ninguna persona que pertenezca al grupo.

La web de la AAB está en remodelación, y por eso la sección del Grupo de Trabajo no está actualizada. Pero incluso se está trabajando en un blog del grupo.

LA MISIÓN DEL GT:

El GTBP ha tenido como misión principal en los últimos meses la recogida de firmas para adjuntarlas a la REIVINDICACIÓN que se envió para instar a la Consejería de Cultura a la publicación urgente de la ORDEN DE PERSONAL de las Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Se recogieron 268 adhesiones.

Dicha reivindicación, acompañada del total de firmas, se remitió desde la sede de la AAB, con la firma de su presidente, y se envió una copia a la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz y al Presidente de la Comisión de Cultura de la FAMP.

Se tiene constancia del compromiso e intención de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de publicar la normativa en materia de personal en el año 2008, tras la creación y reuniones de la comisión de personal del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Es muy importante que todas las personas que estemos implicadas miremos con detalle la propuesta-borrador de la Orden de Personal que está colgada en la web de la AAB y se anima desde aquí a que se presenten cuantas alegaciones se consideren oportunas al correo electrónico de la AAB aab@aab.es

En la reunión del grupo, se comentaron las disposiciones transitorias que aparecen en dicha propuesta y se apuntaba que ya no existen estudios de ciclos superiores (lo que antes era FP) para que, quienes no quieran cursar estudios universitarios, tengan al menos una formación mínima para trabajar en bibliotecas... Dichos estudios de ciclo superior servirían a la vez, para que los bibliotecarios que no tienen diplomatura y ocupan puestos del Nivel C, puedan tener otra opción de formación más fácil que en la actualidad, pues, por ejemplo, no se puede cursar diplomatura en Sevilla, sólo en Granada, por lo que muchos bibliotecarios o estudiantes han de irse a Extremadura o Murcia.

Se aprueba PROPONER a la directiva, y también concretamente a las comisiones de formación y de personal que, con el fin de que se consiga la BIBLIOTECA PROFESIONALIZADA, se articulen los medios necesarios y convenientes para que se le acompañe a la Orden de Personal una fórmula para facilitar la formación de los bibliotecarios en todos los niveles educativos reglados: Ciclos Formativos, Ciclos Superiores, UNED, etc.

Por ello, se acuerda proponerle a la directiva un texto borrador semejante: "... Que la Consejería de Cultura inste a la Consejería de Educación para que se articulen los medios necesarios para que, mediante los niveles educativos de la Enseñanza Reglada, se facilite la variedad de formación en biblioteconomía, para las personas que quieran adquirir conocimientos mínimos necesarios para trabajar en bibliotecas andaluzas...".

Mientras, el grupo de trabajo está trabajando en preparar el protocolo de actuación de la AAB para los temas laborales:

Básicamente será como sigue:

- Cuando un/a compañero/a tenga un problema laboral, deberá comunicarlo por escrito a la Asociación, expresando los datos más relevantes de su situación y los antecedentes, y qué espera de la AAB.

- También deberá quedar expresado si da su consentimiento o no para dar su nombre o que la AAB deje sus datos personales en el anonimato.

Con dicho escrito, la AAB enviará una carta o copia (según proceda) a:

- La Dirección General del Libro
- La Comisión de Cultura de la FAMP
- El Defensor del Pueblo Andaluz.

El Coordinador ha comentado que la Comisión de Personal de la AAB está elaborando una encuesta-cuestionario que se va a enviar, para que los/as bibliotecarios/as expresen la situación en la que se encuentren. Se quieren realizar reuniones provinciales, en las que el GT colaboraría con los miembros de la directiva.

* * *

Damos la bienvenida a nuestra Asociación a:

1091. María del Carmen Jiménez Moris.

1092. Raquel Chamizo Gallo.

1093. Paula Gisbert Fuentes.

ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BIBLIOTECARIOS
BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
Apartado de correos 20024, 29080-MÁLAGA

Apellidos

Nombre D.N.I.

Fecha de nacimiento Estado Civil

Domicilio: Calle o Plaza

Localidad Provincia Telf.

Lugar de trabajo (dirección completa)

.....

Categoría Profesional

..... de de 200

Firma

Nota: La inscripción en la A.A.B. da derecho, entre otras cosas, a recibir gratuitamente el Boletín de la Asociación.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN
(para no asociados)

Deseo recibir cada trimestre en el domicilio indicado, durante un año, el Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Apellidos

Nombre Domicilio

Nº Código Postal Ciudad

Para lo cual adjunto giro postal nº, o talón bancario nº por valor de 40 €.

C.I.F.: Teléfono

Firma

Fecha